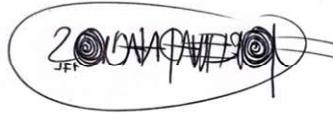


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 16 de agosto de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2022-00301**, de LEÓN JAVIER ILLIDGE CANSINO en contra de OFICINA ARCHIVO CENTRAL DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVIL LABORAL Y FAMILIA, con 22 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 12 de agosto de 2022, Secuencia 7301, Tutela en Línea 995150, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por LEÓN JAVIER ILLIDGE CANSINO, identificado con la C.C. 19.137.458 en contra de la de OFICINA ARCHIVO CENTRAL DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVIL LABORAL Y FAMILIA, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **VINCULAR** a la presente acción al **Juzgado Primero (1º) de Familia del Circuito de Bogotá D.C.**
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD.**
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 137 de fecha 17/08/2022</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
--